



Bellavista, 07 de julio 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO, N° 093-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 07 de julio 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 072-2016-EPF-FCNM de fecha 20 de junio del 2016, por cuyo intermedio el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, indica que el Proyecto del Nuevo Currículo de Estudios

CONSIDERANDO:

Que, el currículo de estudios de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, data del año 1,997 y se encuentra desactualizada;

Que, el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; así mismo, el Artículo 48°, numeral 48.1 del acotado Estatuto, menciona entre otras que es función de la Escuela Profesional la de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional;

Que, el Artículo 180° numeral 180.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, como atribución del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales, que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, el Artículo 116°, numeral 116.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, son atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 035-2016-D-FCNM de fecha 23 de junio 2016, por cuyo intermedio se declara en sesión permanente el Comité Directivo ampliado de la Escuela Profesional de Física concediendo treinta (30) días perentorios a fin de proponer el currículo de estudios culminado,

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 07 de julio, 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180° inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. DECLARAR la imposibilidad de la aprobación del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Física actualizado hasta agotar los treinta, (30) días perentorios concedidos a fin de proponer el Currículo y el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo Universitario.
2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.